



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES
2010



REGLAMENTO

JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES 2010



JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES
MEP - ICODER

Comisión Ejecutiva

Bismarck Blanco Retana
(Asesor Nacional de Educación Física de Primero y Segundo Ciclos)

Oscar Hernández Quesada
(Asesor Nacional de Educación Física de Tercer Ciclo y Educación Diversificada)

Alfonso Obando Moya
(ICODER)

Heiner Arroyo Rivera
(ICODER)

INTRODUCCIÓN

Los Juegos Deportivos Estudiantiles Decreto Ejecutivo 14581-CE, representan una oportunidad para las y los estudiantes de poder utilizar el tiempo libre en la práctica de actividades deportivas y recreativas.

Como proyecto educativo pretende mejorar los patrones de comportamiento, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos de prácticas de actividades físicas y deportivas, estimular la búsqueda y el establecimiento de estudiantes talentosos, propiciando la competición y superación personal y sobre todo coadyuvar en la formación integral de las y los estudiantes.

Como proyecto de trabajo en la vía de promoción de la persona humana, el mismo se coordina entre el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, propiciando en la dinámica de organización ambas estructuras ministeriales desde la instancia nacional y Regional existente.

CONSIDERANDOS

Que el Estado debe estimular el desarrollo integral de los ciudadanos y para ello ofrecerle oportunidades para desarrollar hábitos sanos que fomenten el buen estado de la salud física y mental.

Que la educación y el deporte son actividades de gran importancia para el desarrollo del carácter, la lealtad, la integridad y la fe en el mismo y en los demás.

Que el deporte dentro del sistema educativo sea un medio para prevenir y combatir la deserción estudiantil.

Que es necesario descubrir y cultivar el talento natural de los jóvenes hacia el deporte.

Que es recomendable para nuestra sociedad, orientar y desarrollar el espíritu sano de Competencia y superación entre las y los estudiantes, por medio de las relaciones que se generen de los campeonatos y torneos estudiantiles.

Como proyecto educativo pretende mejorar los patrones de comportamiento de la población estudiantil en su tiempo libre, estimular el ocio productivo, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos de práctica de actividades físicas y deportivas, estimular la búsqueda y el fortalecimiento de las y los talentosos, estimular la sana competición y superación personal y sobre todo coadyuvar en la formación integral del educando y sus maestros.

OBJETIVOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar la sana competencia de las y los estudiantes dentro del sistema de educativo costarricense, estimulando a través de campeonatos y torneos deportivos las relaciones de género, el desarrollo de sus destrezas y habilidades y un espíritu talentoso, capaz de exaltar, hábitos actitudes y derechos que permitan presentar ante nuestra sociedad un ciudadano sano y equilibrado de carácter y personalidad, propiciando el intercambio cultural, a través del programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la participación activa de la comunidad estudiantil mediante el deporte y la recreación propiciando un buen estado de salud física y moral.
2. Estimular el cumplimiento de deberes del estudiante costarricense a partir del deporte y la recreación.
3. Coadyuvar al desarrollo de habilidades y destrezas de las y los estudiante por medio de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.
4. Coordinar e integrar el proceso deportivo nacional de participación de las y los estudiantes como estímulo progresivo del desarrollo de sus capacidades deportivas.
5. Promover hábitos hacia una utilización racional del tiempo libre, estimular actitudes y valores positivos hacia la práctica físico-deportiva recreativa.
6. Proveer al país de talentos deportivos, que contribuyan a mejorar el rendimiento deportivo en las diferentes disciplinas deportivas.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento y sus consecuencias se entiende por:

1.1. Atleta o jugador (a)

Estudiante que se inscribe en un deporte, representando a su institución educativa, cumpliendo con los requisitos establecidos por el MEP, y avalado por el representante del MEP afín con el programa JDE.

1.2. Entrenador (a)

Persona inscrita por el Centro Educativo, que puede ser Profesor (a) de Educación Física, Docente de la Institución u otra persona autorizada por la Dirección del Centro Educativo, encargado (a) de entrenar y conducir la participación de la o el atleta o equipo en las competencias.

1.3. Árbitros o Jueces

Personas capacitadas con conocimientos técnicos suficientes que aplican las reglas oficiales del juego durante la competencia Autorizada por la Autoridad Regional respectiva.

1.4. Jefe (a) de Delegación

Docente del Centro Educativo inscrito en la delegación deportiva responsable Institucional de la Delegación deportiva y le corresponde fungir en las juntas previas y Congresillos Técnicos y aspectos administrativos.

1.5. Asociación o Federación Deportiva Nacional

Entidad de derecho privado, debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas que organiza y administra un deporte en el ámbito nacional.

1.6. Dirección Regional de Educación

Dependencia del Ministerio de Educación Pública, encargado de una región educativa.

1.7. Fiscal de Campo

Persona nombrada por el programa de Juegos Deportivos Estudiantiles, por la autoridad Regional para fiscalizar las competencias, rendirá un informe escrito al órgano que lo designó para dicha función.

1.8. Comisión Ejecutiva

Integrado por dos representantes del Ministerio de Educación Pública, y dos representantes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de acuerdo a la Ley 7800.

1.9. Comité Regional

Órgano responsable, autorizado para organizar coordinar y desarrollar el proceso eliminatorio en el ámbito de la región. Presidido por el Director Regional Educativos o su representante

1.10 Promotor (a) Deportivo

Funcionario de MEP encargado de una región educativa en programas de Educación Física y la ejecución de programas deportivos de su Dirección Regional Educativa.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2.

La Organización, es responsabilidad de la Comisión Ejecutiva, la cual está integrada por dos Asesores Nacionales de Educación física y dos funcionarios del ICODER.

ARTÍCULO 3.

Para el cumplimiento de su cometido la Comisión Ejecutiva, en lo que se refiere al Ministerio de Educación Pública coordinara con la Dirección de Desarrollo Curricular y Estructuras Regionales de Educación. Con respecto al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), coordina con la Dirección de Deporte.

ARTÍCULO 4.

4.1. Comisión Ejecutiva:

Órgano jerárquico operativo de carácter técnico y administrativo del programa Juegos Deportivos Estudiantiles, responsable de coordinar, asesorar, supervisar, ejecutar, fiscalizar y evaluar el desarrollo del Programa.

Integrada por dos representantes del Ministerio de Educación Pública y dos representantes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. (Decreto Ejecutivo 14581-C-E).

4.2. Funciones Comisión Ejecutiva:

4.2.1. Ejecutar el plan operativo para la organización, dirección y control de las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

4.2.2. Asesorar, supervisar, fiscalizar y coordinar el desarrollo de los juegos, en todas sus etapas.

4.2.3. Diseñar las necesidades de presupuesto para la las diferentes etapas, técnicos y humanos necesarios en la administración y desarrollo de estas justas deportivas.

4.2.4. Nombrar el Tribunal Nacional Disciplinario.

4.2.5. Fijar acciones para cubrir el presupuesto de gastos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

4.2.6. Determinar las sedes para la Etapa nacional en cada deporte, y categoría según solicitudes de centros educativos, conforme a los requisitos establecidos en la guía organizativa de los juegos.

4.2.7. Acreditar a los participantes en la Etapa nacional.

4.2.8. Aprobar e interpretar cualquier reglamento o norma referente a estos Juegos.

4.2.9. Desarrollar las diferentes políticas del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

4.2.10. Elaborar informe anual de ejecución y evaluación del Programa.

4.2.11. Coordinar con el ICODER los permisos del personal docente y administrativo, así como el de las y los estudiantes en la integración de las selecciones estudiantiles participantes en eventos internacionales.

4.2.12. Establecer y mantener nexos con los diferentes medios de comunicación colectiva.

4.2.13. Las demás funciones que por su jerarquía le corresponden.

4.2.14. Pronunciarse en última instancia en todos los casos no previstos en este reglamento.

4.3. Asesoría Nacional de Educación Física Departamentos de Primero y Segundo Ciclos y Tercer Ciclo y Educación Diversificada:

Órgano jerárquico superior administrativo del programa, encargado de ejecutar en materia deportiva, las políticas, los acuerdos, planes y programas que apruebe el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

4.4. Funciones de la Asesoría Nacional de Educación Física Departamentos de Primero y Segundo Ciclos y Tercer Ciclo y Educación Diversificada:

4.4.1. Planificar, organizar y coordinar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles a lo interno del Ministerio de Educación Pública.

4.4.2. Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

4.4.3. Representar al Ministerio de Educación Pública en los actos oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

4.4.4. Tomar las decisiones adecuadas para dar cumplimiento al desarrollo normal del programa en caso de factores económicos, necesidades técnicas y otras en coordinación con el ICODER.

4.4.5. Mantener informada a la Comisión Ejecutiva y demás órganos, del avance y desarrollo de las diferentes etapas.

4.4.6. Asesorar y coordinar con los diferentes órganos en el campo técnico-administrativo, en asuntos que atañen al programa.

4.4.7. Elaborar la documentación para inscripciones, des inscripciones, informes, programaciones y otros.

4.4.8. Asesorar y supervisar al personal para el desarrollo de la Etapa nacional.

4.4.9. Recibir las actas y las fichas de inscripción nominal y técnica colectiva de atletas así como la ficha individual.

4.4.10. Ejercer la representación de la Comisión Ejecutiva ante organismos involucrados en estas justas.

4.4.11. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Comisión Ejecutiva.

4.4.12. Evaluar periódicamente el avance del programa.

4.4.13. Los demás que por su condición ameriten.

4.4.14. Evaluar el programa de los Juegos Deportivos Estudiantiles con los representantes de los distintos Comités Regionales.

4.5. Comités Regionales

Ente operativo, responsable de ejecutar el proceso eliminatorio en su Dirección Regional Educativa.

En cada Dirección Regional Educativa se constituirá un Comité Regional, integrado por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de siete (7) miembros, presidido por el Director Regional o su representante. A estos puede integrarse Asesores Supervisores u otros docentes. Así mismo se podrá constituir en cada Dirección Regional Educativa según su necesidad, un comité Regional para Primaria y otro para Secundaria.

4.6. Funciones Comités Regionales:

4.6.1. Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Comisión Ejecutiva).

4.6.2. Organizar, ejecutar, supervisar y evaluar acciones en la Etapa Regional e Interregional según le corresponda.

4.6.3. Durante las Etapas Interregionales cada Comité Regional deberá nombrar un Fiscal, que tendrá las responsabilidades de supervisar e informar a quien corresponda de la actividad realizada.

4.6.4. Tramitar las inscripciones y des inscripciones de acuerdo a los formularios oficiales que la Comisión Ejecutiva establezca; denuncias, apelaciones y otras en su Dirección Regional Educativa.

4.6.5. Elaboración de los informes de los resultados de las y los clasificados de su respectiva Dirección Regional Educativa.

4.6.6. Velar porque las disposiciones reglamentarias sean aplicadas por cada uno de las y los participantes.

4.6.7. Contratar y coordinar el arbitraje.

4.6.8. Mantener actualizado un archivo de participación y resultados de la Etapa circuital y Etapa Regional, y enviar las estadísticas de participación a la Comisión Ejecutiva, una vez terminada la Etapa Regional.

- 4.6.9. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias una vez por semana convocadas por su residente o por la mitad más uno de sus miembros.
- 4.6.10. Nombrar en coordinación con el Director Regional en Tribunal Regional Disciplinario.
- 4.6.11. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Tribunal Regional Disciplinario por medio de su presidente.
- 4.6.12. Mantener actualizados los libros de actas y tesorerías.
- 4.6.13. Comunicar a la Comisión Ejecutiva las resoluciones del Tribunal Regional Disciplinario.
- 4.6.14. Ofrecer la información que requiere la Asesoría Nacional de Educación Física y la Comisión Ejecutiva.
- 4.6.15. Los demás, que este reglamento y la Asesoría Nacional de Educación Física lo indiquen.

4.7. Comités de Circuito

En aquellos casos que sean necesarios para la organización y coordinación de los diferentes eventos deportivos se integrará un comité Circuital.

4.8. Funciones Comité Circuital:

- 4.8.1. Organizar y supervisar la Etapa Circuital.
- 4.8.2. Velar para que las disposiciones reglamentarias sean cumplidas y fungirá además como Tribunal Disciplinario Circuital.
- 4.8.3. Coordinar y contratar el arbitraje.
- 4.8.4. Asistir a las reuniones que convoque el presidente del mismo.
- 4.8.5. Coordinar acciones con el comité Regional respectivo.
- 4.8.6. Las demás que este Reglamento y que la Asesoría Nacional de Educación Física les indique.

4.9. Tribunal Nacional Disciplinario

Órgano disciplinario de segunda y última instancia del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles nombrado por la Comisión Ejecutiva, integrado por tres personas: uno de ellos debe ser un profesional en derecho, un educador físico y otra persona con experiencia en organización deportiva.

4.10. Funciones Tribunal Nacional Disciplinario:

- 4.10.1. Ejercerán sus cargos por un año y serán juramentados por la Comisión Ejecutiva de JDE del Ministerio de Educación Pública y el ICODER.
- 4.10.2. Sesionarán conforme a las normas vigentes, para conformar el quórum se requiere la presencia de dos de sus miembros.
- 4.10.3. En la primera sesión, distribuirán sus puestos con un Presidente, Un Vicepresidente y Un Secretario.
- 4.10.4. El Tribunal Nacional Disciplinario se reunirá cuando así sea convocado por la Comisión Ejecutiva y darán inicio a la hora y día señalada en la convocatoria.
- 4.10.5. Velar por el cumplimiento del presente reglamento, directrices y acuerdos de la Comisión Ejecutiva del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- 4.10.6. Conocer y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación que presenten los participantes oficiales.
- 4.10.7. Actuar de oficio en los casos de flagrante violación al reglamento.
- 4.10.8. Los demás que este reglamento le establezcan.

4.11. Tribunal Regional e Interregional Disciplinario

Órgano Disciplinario nombrado por el Director Regional o su representante, encargado de conocer y fallar en primera instancia las denuncias planteadas en su jurisdicción por los diferentes órganos oficiales que en representación de una Institución Educativa actúan y participan conforme los procedimientos establecidos en el presente reglamento, el cual debe estar conformado por tres personas, de los cuales dos deben ser docentes de Educación Física de la Dirección Regional Educativa y otra persona afín al programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.

4.12. Funciones Tribunal Regional e Interregional Disciplinario:

- 4.12.1. Conocer y resolver las apelaciones en primera instancia que como resultados de la aplicación del presente reglamento, se ocasionan en la Etapa Regional, e Interregional que corresponda.
- 4.12.2. Informar a los comités Regionales e Interregionales respecto sus resoluciones con copia a la Comisión Ejecutiva.

- 4.12.3. Dictar los fallos dentro del tiempo establecido.
- 4.12.4. Enviar copia de las resoluciones al Tribunal Nacional Disciplinario, con el expediente debidamente instruido.
- 4.12.5. Actuar de oficio en los casos de flagrante violación al reglamento.
- 4.12.6. Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- 4.12.7. Las demás que el presente reglamento le establezcan.

4.13. Jurado de Competencia

Órgano disciplinario, de primera instancia, con facultades y competencia exclusiva para las Finales Nacionales de nombramiento del Promotor Deportivo Regional, en caso de no estar nombrado el Promotor Deportivo Regional la Comisión Ejecutiva será la encargada de dicho nombramiento.

Constituido por: dos representantes del Ministerio de Educación (un promotor deportivo que no sea de la Dirección Regional Educativa donde se realice la Final y un representante del Ministerio de Educación de la Dirección Regional Educativa donde se realice la Final), un miembro del ICODER o su representante, un representante del Comité Organizador y un representantes de los equipos participantes, que se encuentran presentes en la Final Nacional respectiva. En caso de que algunos de los representantes de los equipos participantes esté involucrado en una denuncia, apelación o queja este deberá ser sustituido por otro representante de equipo. Este jurado puede sesionar con un quórum de un mínimo de tres miembros.

4.14. Funciones Jurado de Competencia:

- 4.14.1. Recibir, conocer, tramitar y resolver las denuncias planteadas por las Instituciones Educativas participantes en la Final Nacional correspondiente de acuerdo al presente reglamento.
- 4.14.2. Informar a las Instituciones Educativas involucradas en los procesos de denuncia y apelación con copia a los comités Regionales sus respectivas resoluciones.
- 4.14.3. Dictar los fallos dentro del tiempo establecido.
- 4.14.4. Enviar copia de las resoluciones al Tribunal Nacional Disciplinario, con el expediente debidamente instruido.

- 4.14.5. Actuar de oficio en los casos de flagrante violación al reglamento.
- 4.14.6. Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- 4.14.7. Las demás que el presente reglamento le establezcan.

4.15. Promotor Deportivo Regional del Ministerio de Educación Pública

Representante del Ministerio de Educación Pública, destacado en la Dirección Regional Educativa respectiva con rango de representante de la Asesoría Nacional de Educación Física de Primero y Segundo Ciclos y Tercer Ciclo y Educación Diversificada.

4.16. Funciones Promotor Deportivo Regional del Ministerio de Educación Pública:

- 4.16.1. De acuerdo a las directrices de la Dirección Regional Educativa respectiva, convocar y nombrar en coordinación con el Director Regional a los miembros del Comité Regional a su cargo.
- 4.16.2. Participar en aspectos tales como:
 - Programación de eventos
 - Calendarización
 - Consecución de instalaciones deportivas (bajo administración de los comités cantonal de deportes e instituciones privadas).
- 4.16.3. Coordinar reuniones entre los diferentes comités Regionales, al menos una vez al mes, o las que considere necesarias.
- 4.16.4. Presentar a la Asesoría Nacional de Educación Física de Primero y Segundo Ciclos y Tercer Ciclo y Educación Diversificada y a la Comisión Ejecutiva los informes de los resultados obtenidos en cada etapa y la estadística de todos los equipos participantes. Los clasificados Interregionales deben comunicarlos en 15 días de anticipación a la fecha fijada para la Final Nacional.
- 4.16.5. Coordinar acciones pertinentes con el comité organizador de la Final Nacional, cuando le corresponda.
- 4.16.6. Supervisar personalmente las actividades deportivas de su región. Especialmente en las que se conocen como conflictivas o decisivas.

4.16.7. Solicitar al Comité Regional llevar un respectivo control estadístico sobre la participación de atletas, entrenadores, delegados en las diferentes etapas del programa.

CAPÍTULO III

REGIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 5.

De acuerdo al nuevo proceso de regionalización el país se ha dividido en 27 Direcciones Regionales Educativas, para efectos del proceso eliminatorio, se contempla las siguientes definiciones:

REGIONALIZACIÓN	CLASIFICADOS
Santa Cruz-Nicoya-Liberia-Cañas- Upala	1
Aguirre-Puntarenas-Peninsular-San Ramón-San Carlos	1
San José Centro-San José Norte-San José Sur-Desamparados-Puriscal	1
Alajuela-Heredia-Sarapiquí	1
Guápiles-Limón-Surá	1
Pérez Zeledón-Coto-Grande del Térraba	1
Cartago-Turrialba-Los Santos	1
SEDE	1

5.1. En deportes de conjunto la clasificación es de un equipo por región que pasa a la Etapa Interregional.

5.2. En cada una de las siete (7) Interregionales, clasificara un equipo por interregional a la respectiva final, por categoría y genero.

5.3. Los siete (7) equipos clasificados se unirá el equipo representativo de la sede organizadora de la respectiva final, el cual tiene pase directo.

5.4. La cantidad de atletas clasificados a la Etapa Regional en deportes individuales, será definida por el comité Regional y la clasificación de la Interregional a la Final Nacional es de un atleta y un relevo por categoría y rama.

5.5. El cupo de la sede en los deportes individuales de las categorías Escolares D y E y las categorías colegiales A, B y C, estarán clasificados de forma directa, en función de la respectiva sede donde se realice la Final Nacional.

CAPÍTULO IV

CENTROS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 6.

La representación de cada centro educativo recibirá el nombre de delegación deportiva y se integrará de la siguiente manera:

6.1. El director de la institución o un docente designado por él que fungirán como Jefe de la Delegación, en ningún caso podrá ser una persona ajena a la Institución.

6.2. Un cuerpo técnico integrado por un docente o administrativo de la institución, un entrenador o persona autorizada por la Dirección del Centro Educativo.

6.3. No es posible inscribir atletas de otros centros educativos o categoría, excepto lo previsto en el artículo 7.

6.4. Una Institución Educativa no podrá inscribir como parte del cuerpo técnico para dirigir en una misma categoría y rama, a ninguna persona autorizada, si esta ya se encuentra inscrita en otra institución.

ARTÍCULO 7.

En escuelas de maestro único y direcciones uno y dos, en deportes de conjunto se podrá conformar una sola delegación deportiva (equipo), para esto podrán reunirse varios centros educativos de las mismas características, donde la sumatoria de todos no exceda los trescientos estudiantes, estos

Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo, y con el visto bueno del Asesor Supervisor del Circuito y aplicarán su inscripción antes de la Etapa Regional.

7.1. No se podrán utilizar atletas y centros educativos, que en la disciplina a participar hayan sido eliminados durante las diferentes etapas de competición.

CAPÍTULO V

EDADES Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO 8.

Las edades que se establecerán para los Juegos Deportivos Estudiantiles 2010, serán las siguientes:

8.1. CATEGORÍA A COLEGIAL 17 AÑOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993

8.2. CATEGORÍA B COLEGIAL 15 AÑOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1995

8.3. CATEGORÍA C COLEGIAL 13 AÑOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1997

8.4. CATEGORÍA D ESCOLAR 12 AÑOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1998

8.5. CATEGORÍA E ESCOLAR 11 AÑOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1999

CAPÍTULO VI

INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 9.

El período de inscripción para la Etapa Regional por deporte, será fijado por el Comité Regional respectivo, respetando el calendario Nacional fijado por la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 10.

Las inscripciones deben formularse por escrito, ante el comité Regional, en papel membretado de la institución de procedencia y con la firma y sello del director de la Institución. Durante el año de competencia los jugadores y cuerpos técnicos se podrán inscribir solamente con un centro educativo.

ARTÍCULO 11

Las inscripciones comprenden los siguientes requisitos:

11.1. Llenar el formulario de inscripción por deporte y en duplicado, con nombre, dos apellidos, género, fecha de nacimiento de cada uno de los atletas, con firma del profesor de Educación Física o responsable de la Delegación Deportiva, autorizado con original para el Comité Regional, con copia al archivo del centro educativo.

11.2. Para poder participar en cualquiera de las Etapas de los Juegos Deportivos Estudiantiles, el atleta de categoría escolar debe presentar: Certificación original de nacimiento extendida por el Registro Civil y el carnet institucional con foto del estudiante con el respectivo sello y firma del Director. Si la institución no cuenta con carnet, se permite la Certificación original de nacimiento expedida por el Registro Civil con fotografía reciente de la o el estudiante firmada y sellada por el Director de la Institución, como cédula de competición (no se permite fotocopia). En caso de las y los estudiantes extranjero estos deben presentar cédula de residencia o pasaporte y el carnet de la Institución, de no tenerlo se debe adjuntar declaración jurada autenticada por un notario público.

11.3. Para poder participar en cualquiera de las Etapas de los Juegos Deportivos Estudiantiles, el atleta de categoría colegial debe presentar: la cedula de menores, en caso de las y los estudiantes extranjeros estos deben presentar cédula de residencia o pasaporte y el carnet de la Institución de no tenerlo se debe adjuntar declaración jurada autenticada por un notario público.

11.4. Todo Jefe de Delegación, docente, entrenador o asistente, debe presentar su cédula de identidad para comprobar su identificación.

ARTÍCULO 12.

Las instituciones participantes tendrán derecho a des inscribir e inscribir hasta antes de iniciar la Etapa Final.

ARTÍCULO 13.

El estudiante que se traslade de un centro educativo a otro, podrá participar con la nueva institución siempre y cuando no haya estado inscrito con otro centro educativo y que tenga el visto bueno del Asesor del Circuito y se incorpore el traslado correspondiente con la verificación del Comité Regional de Juegos Deportivos Estudiantiles respectivo.

13.1. Se permitirá la participación de aquellos estudiantes que por motivo de traslado de su núcleo familiar se movilen de residencia, pero su inscripción deberá ser autorizada única y exclusivamente por él Promotor Deportivo Regional de Juegos Deportivo Estudiantiles.

13.2. Se autoriza al Jurado de Competencia y Tribunal Nacional a verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar.

CAPÍTULO VII

CATEGORÍAS

ARTÍCULO 14.

Pueden participar estudiantes regulares matriculados de centros educativos de Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO 15.

En los deportes en conjunto, los Juegos Deportivos Estudiantiles se organizan en cinco categorías: A-B-C (Secundaria) y D-E (Primaria).

- 15.1. Las y los estudiantes de Secundaria, solo pueden participar con su respectiva institución y no podrán descender a la participación de Primaria.
- 15.2. Ningún estudiante de Primaria podrá ascender a participar en categorías colegiales.
- 15.3. Un atleta con edad de categoría superior, no puede participar en la categoría inferior bajo ninguna circunstancia.
- 15.4. Por equipo se permitirá únicamente que dos participantes de categoría inferior asciendan a una categoría superior sin perder su respectiva categoría.

CAPÍTULO VIII

ORGANIZACIÓN E INAUGURACIÓN DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 16.

El acto de inauguración se desarrollara bajo un acto protocolario donde se debe izar el Pabellón Nacional y se entonara el Himno de los Juegos Deportivos Estudiantiles y el Himno Nacional de Costa Rica, donde se realizara la juramentación oficial a las y los atletas y las respectivas delegaciones.

ARTÍCULO 17.

Antes de dar inicio a cada etapa del respectivo deporte, se llevará a cabo una Junta Previa, en la cual participarán los miembros del Comité de la etapa correspondiente y un representante por cada delegación respectiva.

17.1. Funciones de la Junta Previa:

17.1.1. Establecer el sistema de juego de conformidad en las normas contenidas en el presente reglamento, para cada deporte, únicamente en las Etapas Regionales.

17.1.2. Confeccionar el calendario de juegos.

17.1.3. La organización y coordinación de las Etapas Interregionales estará a cargo de los Comités Regionales respectivos y de los representantes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

17.1.4. La organización de las Etapas Nacionales estará a cargo de los Comités Organizadores y las direcciones de los centros educativos sedes en coordinación con la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 18.

18.1. El centro educativo inscrito debe presentar por escrito los días, horas y sedes programadas de la competencia.

18.2. Su un centro educativo no se presenta a la reunión de la Junta Previa de la Etapa Regional, Interregional o Final Nacional, debe aceptar lo programado en dicha Junta.

ARTÍCULO 19.

En caso de fuerza mayor comprobada por el juez o árbitro principal del evento, este dará hasta treinta (30) minutos de espera, a partir de la hora fijada para la celebración de la competencia. Transcurrido este lapso de tiempo, si no se cumpliere con la norma reglamentaria respectiva, por parte de los participantes, los oficiales de la competencia darán por finalizada su labor, elevando el correspondiente informe al Comité respectivo.

19.1. Cuando un participante se encuentra cumpliendo una de las sanciones de las normas disciplinarias, no podrá ser des inscrito hasta que haya cumplido la pena. El participante que haya sido expulsado de cualquier evento quedará automáticamente suspendido una fecha inmediata posterior a la expulsión, hasta que se aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 20

Todos los gastos de pasajes, uniformes, alimentación u otros que ocasionen el desplazamiento de las delegaciones deportivas para cumplir con el calendario de juegos y eventos en las Etapas Regionales, Interregionales y Finales Nacionales de los Juegos Deportivos Estudiantiles, serán cubiertos por la institución respectiva.

ARTÍCULO 21.

Será cancelada la participación de los integrantes que no puedan probar su identidad cuando esta sea solicitada por miembros acreditados de la organización de los Juegos Deportivos Estudiantiles o por el Jurado de Competencia, elevándose el informe al Comité respectivo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 22.

Si un equipo de una institución educativa se presenta sin documento de identidad oficial de inscripción, el partido debe jugarse sin que este equipo pueda efectuar cambios o sustituciones hasta presentar las mismas, si al terminar el juego se mantiene la irregularidad, perderá los puntos en disputa.

ARTÍCULO 23.

En eventos de conjunto, durante las Etapas Circuital, Regional, Interregional y Final Nacional, cada institución deberá presentar antes de iniciar el juego un balón reglamentario.

ARTÍCULO 24.

Cuando se está jugando o llevándose a cabo una competencia o evento deportivo y el campo de actividad es invadido por el público, se tomará las siguientes disposiciones:

24.1. Los oficiales (árbitros, juez o fiscal) darán hasta 30 minutos para que proceda el desalojo.

24.2. Si cumpliendo este plazo no fuere posible volver a la normalidad y seguridad para continuar con la competencia o evento deportivo, los oficiales darán por terminada la misión.

24.3. Informarán al Comité respectivo en forma detallada de todas las incidencias ocurridas y del estado en que se encontraba la competencia o evento hasta ese momento.

24.4. El Comité con base en dicho informe tomará una decisión según lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 25.

Los colores de la camiseta, en los deportes de conjunto, deberán ser del mismo color y forma, para los participantes. La pantaloneta deberá de ser al menos de color similar.

ARTÍCULO 26.

Los números en Deportes de Conjunto, deberán estar claramente pintados y sujetos a la camiseta en la parte de atrás. Se permitirá utilizar una numeración máxima hasta el 99.

ARTÍCULO 27.

Para los efectos de establecer clasificados cuando un equipo se retira, o sea sancionado con su expulsión de una competencia por puntos, se considera como si no hubiese intervenido en la misma, por lo tanto no puntuará ni a favor ni en contra de los afectados.

ARTÍCULO 28.

Lo no contemplado en este reglamento para las disciplinas deportivas se regirá por:

28.1. Los Reglamentos de cada Asociación o Federación Deportiva de Representación Nacional.

28.2. Los Reglamentos Internacionales de cada disciplina deportiva.

ARTÍCULO 29

Los casos no previstos en el presente reglamento los resolverá la Comisión Ejecutiva de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

CAPÍTULO IX

LOS ÁRBITROS

ARTÍCULO 30.

Los jueces, árbitros y oficiales que actúen en los Juegos Deportivos Estudiantiles serán contratados por los centros educativos sedes, debiendo ser avalados por el comité Regional, Interregional según corresponda y por el Comité Organizador para la Etapa Nacional. En la región donde existe filial de árbitros, el Comité contratará dichos servicios.

ARTÍCULO 31

Los equipos que pierden por no presentación pagarán el costo del arbitraje y otros gastos en un lapso de setenta y dos (72) horas contados a partir de la finalización del evento. Quienes no cumplan con este requisito no pueden seguir participando. El mencionado pago se realizará ante el Comité correspondiente de la fase en disputa.

ARTÍCULO 32

Cuando los jueces o árbitros no se presentan a dirigir alguna competencia o juego, los profesores de Educación Física o encargados de la Delegación Deportiva o entrenadores, de común acuerdo designarán a las personas que se encargarán de sustituirlos, debiendo de levantar un acta ante el inicio del juego o evento, donde especifique los acuerdos entre las partes, con las firmas de los profesores y personas designadas.

32.1. Este acuerdo será irrevocable, sin derecho a apelación. Si dicho trámite no se realizara, no se declarará ganador de la competencia, Repitiéndose el encuentro en fecha a definir por el comité correspondiente. Si la Institución sede incumple con la contratación de jueces o árbitros perderá los puntos en disputa.

ARTÍCULO 33

Los árbitros y jueces serán responsables de:

33.1. Dar un informe detallado de los incidentes de mayor importancia del juego al Comité respectivo, a más tardar dos (2) días después de realizado el partido. En caso de las Finales Nacionales este debe ser entregado una vez finalizada la competencia o dicho evento.

33.2. Utilizar todos los recursos para realizar o finalizar un juego o competencia.

33.3. Las y los participantes que hayan ocasionado incidente en contra del árbitro, responderán ante los órganos disciplinarios del programa y a criterio de la comisión respectiva lo elevara al órgano superior correspondiente.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 34.

Conformación de los órganos sancionatorios.

34.1. NOMBRAMIENTO DE ORGANOS SANCIONATORIOS:

34.1.1. La Comisión Ejecutiva de los Juegos Deportivos Estudiantiles nombrara al Tribunal Nacional Disciplinario en segunda y definitiva instancia, y tendrá una vigencia de un año a partir de su nombramiento.

34.1.2. El Director Regional o su representante nombrara en los Juegos Deportivos Estudiantiles el Tribunal Regional Disciplinario de su jurisdicción, y tendrá una vigencia de un año a partir de su nombramiento.

34.1.3. El promotor Deportivo Regional o en su defecto al Comisión Ejecutiva de Juegos Deportivos Estudiantiles nombrara el Jurado de Competencia durante las Finales Nacionales.

ARTÍCULO 35.

DE LAS DENUNCIAS Y APELACIONES

Correspondiente a las denuncias y apelaciones

35.1. Toda Institución Educativa que considere que se ha infringido el Reglamento de Juegos Deportivos Estudiantiles, podrá denunciar los hechos para hacer valer sus derechos ante el órgano disciplinario correspondiente:

- Tribunal Regional e Interregional Disciplinario de su jurisdicción.
- Jurado de Competencia durante la Final Nacional
- Tribunal Nacional Disciplinario en segunda y definitiva instancia

ARTÍCULO 36.

Requisitos de la Denuncia:

36.1. Toda Denuncia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

36.1.1. El expediente debidamente foliado, debe ser presentado, ante el Órgano respectivo, por escrito, con original para el Órgano respectivo y tantas copias como afectados hubiere.

36.1.2. Se debe especificar los equipos o atletas contendientes, lugar fecha y hora en que se efectuó la competencia.

36.1.3. Indicar con claridad el tipo de infracción y falta cometida, mencionando los artículos y normas infringidas de los respectivos reglamentos y normativas, aportando las pruebas necesarias.

36.1.4. Aportar la prueba documental y ofrecer la testimonial en la cual se fundamenta la falta señalada, así como los hechos sobre los cuales declararán los testigos ofrecidos.

36.1.5. Indicar la pretensión y petitoria final

36.1.6. Firmado y sellado por el Director del Centro Educativo o el encargado del equipo o Delegación Deportiva. En la Final Nacional únicamente firmada por el Jefe de la Delegación respectiva.

36.1.7. Señalar dirección exacta, número de fax y persona para recibir notificaciones dentro del perímetro de la sede del respectivo Comité responsable, organizador de la etapa en proceso al cual se circunscribe la Institución educativa.

36.1.8. Las demás que el presente capítulo establezca.

ARTÍCULO 37.

Tipos y plazos para presentar denuncias.

37.1. El plazo para presentar una denuncia durante las Etapas Circuital, Regional, e Interregional es de tres (3) días hábiles a partir de la finalización de la competencia respectiva, ante el órgano correspondiente de su jurisdicción.

37.2. El plazo para presentar Denuncia durante la Etapa Interregional, es de tres (3) días hábiles a partir de la finalización de la competencia respectiva, ante el Tribunal Regional e Interregional del lugar donde se realizó la competencia.

37.3. El plazo para presentar denuncia durante la Etapa Nacional, será de (2) horas a partir de la finalización del evento o competencia respectiva, ante el Jurado de Competencia.

37.4. Cabe el recurso de denuncia, el cual tendrá tiempo de vencimiento hasta el último día hábil de lecciones durante el curso lectivo, en los siguientes casos:

37.4.1. Falsificación o alteración de documentos

37.4.2. Suplantación de identidad personal

37.4.3. Uso de recursos antideportivos

37.4.4. Corrupción y deterioro de la imagen de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

37.4.5. Actos de indisciplina.

ARTÍCULO 38

Admisibilidad de la Denuncia:

38.1. El respectivo órgano al cual se le presentó la denuncia deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de la denuncia dentro de los tres días siguientes a su presentación, en la Final Nacional, se deberá hacer dentro de las siguientes dos horas a su presentación:

38.2. Se procederá a abrir el expediente, el cual contendrá al menos los siguientes datos:

38.2.1. Número de identificación del expediente

38.2.2. Nombre del apelante

38.2.3. Indicar el nombre del apelado

38.2.4. Señalar la normativa infringida

38.2.5. Fecha, hora y cantidad de folios de que consta la denuncia cuando se reciba

38.2.6. Verificar que los documentos que se recibieron vengan clasificados en orden cronológico, de la fecha más lejana a la más reciente

38.2.7. Otros datos que estime conveniente quien recibe la Denuncia.

38.2.8. Firmado y sellado por el Director del Centro Educativo o el encargado del equipo o Delegación Deportiva. En la Final Nacional únicamente firmada por el Jefe de la Delegación respectiva.

38.3. La falta de algún requisito dará lugar al rechazo y archivo de la denuncia.

38.4. Acogida la Denuncia, por el Órgano respectivo se dará audiencia por tres días hábiles al denunciado para que se pronuncie sobre los hechos y ofrezca la prueba de descargo que considere pertinente. Advirtiéndole que si no contesta, se tendrán por ciertos los hechos.

38.5. En la Final Nacional, se dará audiencia por dos horas hábiles al denunciado para que se pronuncie sobre los hechos y ofrezca la prueba de descargo que considere pertinente. Advirtiéndole que si no contesta se tendrá por ciertos los hechos.

38.6. Una vez contestada la audiencia y teniéndola por contestada, será conocida por el respectivo órgano para resolver dentro del plazo fijado por el presente reglamento.

ARTÍCULO 39

Plazos para resolver la denuncia.

39.1. El Tribunal Regional e Interregional Disciplinario deberá resolver dentro de los siguientes cinco días hábiles

39.2. Jurado de Competencia durante la Final Nacional deberá resolver en un plazo de tres horas.

39.3. La resolución debe ser acatada y aplicada de inmediato por el respectivo órgano, debiendo la Institución Educativa comunicar a los participantes de la resolución.

39.4. Copia de la resolución se enviará al Tribunal Nacional Disciplinario

39.5. Bajo circunstancias especiales los Tribunales y el Jurado de Competencia, podrán ampliar el plazo para dictar el fallo, de acuerdo a la situación.

39.6. Si transcurrido el plazo según el presente reglamento, un Tribunal o Jurado no resuelve sin causa justificada, El recurrente podrá proceder a informar según proceso eliminatorio al Tribunal Nacional Disciplinario, quien solicitará las aclaraciones del caso y decidirá si solicita el expediente para su trámite, de hacerlo así, ésta resolución será de última instancia y definitiva.

ARTÍCULO 40.

Recurso de apelación en alzada

40.1. Contra la resolución dictada por el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario podrá elevarse recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional Disciplinario.

40.2. Contra la resolución dictada por el Jurado de Competencia podrá elevarse recurso de apelación ante el Tribunal Nacional Disciplinario.

ARTÍCULO 41.

Plazos para resolver la Apelación.

41.1. El Apelante solicitara al Tribunal Nacional Disciplinario, solicite al Tribunal Regional e Interregional Disciplinario o Jurado de Competencia se eleve el Expediente para su conocimiento y resolución y deberá resolver dentro de los Cinco días hábiles siguientes sí es en el proceso eliminatorio, y de (5) horas en las Finales Nacionales

41.2. El Jurado de Competencia durante la Final Nacional deberá resolver en un plazo de tres horas.

41.3. La resolución debe ser acatada y aplicada de inmediato por el respectivo órgano, debiendo la Institución Educativa comunicar a los participantes de la resolución.

41.4. Copia de la resolución se enviará al Tribunal Nacional Disciplinario

41.5. Bajo circunstancias especiales los Tribunales y el Jurado de Competencia, podrán ampliar el plazo para dictar la resolución, de acuerdo a la situación.

41.6. Si transcurrido el plazo de acuerdo al presente reglamento un Tribunal o Jurado no resuelve sin causa justificada, el recurrente podrá proceder a informar según el proceso al Tribunal Nacional Disciplinario, quien solicitará las aclaraciones del caso y decidirá si solicita el expediente para su trámite, de hacerlo así, ésta resolución será de última instancia y definitiva.

ARTÍCULO 42

El Tribunal Nacional Disciplinario y Jurado de Competencia podrán actuar de oficio en los casos de flagrante violación al reglamento y acciones que afecten la imagen y decoro de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 43

Del Régimen Faltas y Sanciones Disciplinarias

ARTÍCULO 44.

FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los órganos responsable de aplicar el reglamento de los Juegos Deportivos Estudiantiles son: el Tribunal Regional e Interregional Disciplinario de su jurisdicción, el Jurado de Competencia durante las Finales Nacionales y Tribunal Nacional Disciplinario en segunda y definitiva instancia en ello tendrán el instrumento necesario para establecer las sanciones a los representantes de los Centros Educativos de Primaria y Centros Educativos de Secundaria y/o Diversificada, equipo, atleta, Cuerpo Técnico, que desvirtúen las finalidades de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 45.

SANCIONES:

Serán sancionados conforme lo estipulado en la Ley de Carrera Docente, Reglamento General de Establecimientos Oficiales de Enseñanza Media y Reglamento de Evaluación, los representantes de los equipos y estudiantes participantes que desvirtúen las finalidades de los Juegos Deportivos

Estudiantiles, con el suministro o encubrimiento de datos falsos en documentos oficiales o por suplantación física de jugadores inscritos o haciendo figurar como matriculados a personas que no sean estudiantes regulares.

ARTÍCULO 46.

Serán descalificados para seguir participando en los Juegos Deportivos Estudiantiles de uno (1) a tres (3) años a partir de la imposición de la pena, sin perjuicio de la aplicación de otra sanción disciplinaria, los participantes que:

46.1. Causen daño al local de competencia.

46.2. Provoquen o participe en una batalla campal.

46.3. El equipo clasificado, cuerpo técnico y jugadores, que no asista a una Etapa Interregional o Final Nacional, sin haber justificado por escrito (carta certificado o telegrama) dirigida a la Comisión Ejecutiva de Juegos Deportivos Estudiantiles, al menos con quince (10) días de anterioridad al inicio de ésta, o se retira de la competencia.

46.4. Alteren o encubran los documentos oficiales o suplantan físicamente los jugadores inscritos.

46.5. Cuando equipos, no se presenten en dos (2) ocasiones consecutivas o alternas, al juego para ellos programados, sin una justificación comprobada. Lo anterior en las Etapas Circuital, Regional e Interregional.

46.6. El equipo que se retire de la cancha como protesta a un fallo arbitral o que no se presente a un juego programado, en la Etapa Interregional o Final Nacional.

46.7. El profesor o encargado que incluya en la nómina de su equipo, algún jugador o integrante de cuerpo técnico que haya sido inscrito o pertenezca a otro Centro Educativo.

46.8. Agradan o intenten agredir físicamente a particulares, compañeros, un adversario, árbitros u organizadores, antes, durante y después del evento.

46.9. Cuerpo técnico y participante que una vez concluido (a) la competencia gesticule gestos obscenos que ofenda árbitros, contrincantes o pública asistente al evento y sea reportado por los árbitros de la competencia.

ARTÍCULO 47.

El entrenador o el asistente que agreda de palabra o hecho a sus jugadores, jueces y organizadores se harán acreedores a cualquiera de las siguientes sanciones, según la gravedad:

1. Expulsión del campo de juego.
2. Suspensión de una (1) a cinco (5) fechas.
3. Suspensión por el resto del campeonato.
4. Suspensión de 1 a 5 años.

ARTÍCULO 48.

Serán penados con la pérdida de los puntos en disputa (se considerará como una no presentación), en los deportes de conjunto y con la descalificación en los Deportes Individuales.

48.1. El equipo o atleta que no se presente a la hora exacta o se presente sin la dirección del profesor de Educación Física o encargado, injustificadamente al local de competencia. Esto una vez transcurrido el tiempo adicional que el reglamento específico señala en cada uno de los deportes y pruebas.

48.2. El equipo que no se presente debidamente uniformado de acuerdo a las normas de cada deporte.

48.3. La institución que no presente la identificación a los señores árbitros.

48.4. La institución que utilice en un juego a un participante suspendido.

48.5. El equipo casa que no tenga debidamente acondicionado el terreno de juego para la hora oficial y que por ello no se pueda realizar el evento según programación.

48.6. Los atletas que incumplan las normas de conducta y disciplinas en la villa u hogares en que son hospedados durante las Etapas Interregionales y finales de los Juegos Deportivos Estudiantiles o no se presenta a la juramentación.

ARTÍCULO 49.

Serán suspendidos de dos (2) a cinco (5) fechas inmediatas y consecutivas al evento o juego, los participantes que sean expulsados del campo de juego por:

49.1. Insultar a árbitros, organizadores o adversarios.

49.2. Juego violento o mal intencionado.

49.3. Protestar fallos arbitrales indebidamente.

49.4. No acatar disposiciones de los oficiales de competencia.

ARTÍCULO 50.

Serán suspendidos por una (1) o dos (2) fechas, inmediata al evento o partido, los participantes que en deportes de conjunto:

- 50.1. Sean expulsados del campo de juego.
- 50.2. No efectúen el saludo correspondiente al inicio del juego, sin causa justificada ante los oficiales del juego.
- 50.3. Por juego brusco.
- 50.4. El atleta o jugador que cometa cualquier acto de indisciplina comprobado, durante la realización de un evento.

ARTÍCULO 51.

Serán sancionados de dos (2) a cinco (5) partidos de suspensión los entrenadores:

- 51.1. Por protestar indebidamente los fallos arbitrales.
- 51.2. Por no permanecer en el lugar asignado para que dirija.
- 51.3. Por ingresar al terreno de juego sin el permiso del árbitro.
- 51.4. Por no acatar fallos de los oficiales de competencia.
- 51.5. Que no participe con su delegación en las actividades programadas para ellos en una Final Nacional.
- 51.6. Que utilicen en un juego o competencia a un participante suspendido.

ARTÍCULO 52.

Será amonestada por escrito la institución en el cual la barra de un equipo o centro educativo, que exprese "Hurras" o canciones inmorales e insultos para sus adversarios, árbitros y organizadores.

ARTÍCULO 53.

Será suspendido por un año calendario a partir de la imposición de la pena, de participar en toda actividad estudiantil, la delegación de la cual su "barra" cometa agresión contra, Jugadores de otras instituciones, docentes, Cuerpos Técnicos, Árbitros, Barra contraria, o autoridades de los Juegos Deportivos Estudiantiles y público en general.

53.1. Los integrantes de la "barra" deben permanecer durante todo el evento en el lugar que se les ha asignado. En las canchas abiertas los encargados de la Delegación Deportiva deben colocar las "barras" contrarias separadamente.

53.2. Los integrantes de esta deben evitar que las personas ajenas se mezclen en su grupo.

ARTÍCULO 54.

Cualquier miembro, docente y/o cuerpo técnico o jefe de delegación, que cometa una anomalía en una Final Nacional, el equipo será excluido de la participación en su totalidad.

ARTÍCULO 55.

Todas las sanciones que sean comunicadas al Tribunal Nacional Disciplinario de Juegos Deportivos Estudiantiles por parte del Tribunal Nacional de Honor del Programa Juegos Deportivos Nacionales del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y por las Distintas Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional y de Afiliación Internacional mayores o iguales de un año serán de aplicación efectiva e inmediata en el plazo, vigencia y pena por el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 56.

Todo integrante de un cuerpo técnico será responsable ante las instancias correspondientes del cumplimiento de los derechos de las y los participantes.

ARTÍCULO 57.

La interpretación primaria de los procesos de apelación será conforme con los fines de la educación Nacional.

CAPÍTULO XI

RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 58.

Las y los atletas que ocupen los primeros lugares en la Etapa Nacional, en todas las pruebas finales, individuales y de conjunto serán premiados de la siguiente manera:

- Primer lugar.....Medalla Dorada
- Segundo lugar..... Medalla Plateada
- Tercer lugar.....Medalla Bronceada

58.1. Cualquier otro tipo de reconocimiento adicional quedará a criterio del respectivo Comité Organizador de la Etapa Nacional.

CAPÍTULO XII

ETAPAS

ARTÍCULO 59.

Para los Juegos Deportivos Estudiantiles se han contemplado cinco etapas:

- 59.1. **Etapas Intramuros:** Un comité en cada centro educativo organizará todos los campeonatos internos por disciplinas deportivas. Este comité lo integrará los profesores de la institución, alumnos, padres de familia o miembros de la comunidad.
- 59.2. **Etapas Circuital:** Comprende las eliminatorias que se realiza en cada uno de los Circuitos Educativos.
- 59.3. **Etapas Regional:** Abarca las eliminatorias que se realizan entre diferentes Direcciones Regionales Educativas del país, a efecto de tener los clasificados para la Etapa Interregional: Deporte de Conjunto un clasificado, y Deportes Individuales conforme lo estipula las normas específicas de cada deporte.
- 59.4. **Etapas Interregional:** Abarca las eliminatorias que se realicen entre los clasificados Regionales de todo el país a efecto de tener los clasificados para la Etapa Final.
- 59.5. **Etapas Nacional:** Esta etapa está conformada por los clasificados de todas las 7 Etapas Interregionales.
- 59.6. El máximo de atletas por centro educativo que pueden participar en los siguientes deportes por categoría y rama para las diferentes etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, será definido según lo que se establece en el Reglamento de Juegos Deportivos Estudiantiles y los reglamentos de competición de las distintas Federaciones y Asociaciones en sus normas específicas.

BASES ESPECÍFICAS POR DEPORTE

JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES

COMISIÓN EJECUTIVA

CAPÍTULO XIII

ARTÍCULO 60.

60.1. DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN CODICADER

60.1.1. Las y los estudiantes que opten para ser preseleccionados a CODICADER en deportes individuales deben de participar en todas las Etapas del proceso de Juegos Deportivos Estudiantiles.

60.1.2. Para deportes de conjunto en la Categoría A, el equipo campeón en las Finales Nacionales tiene la opción de participar en CODICADER según la valoración que realice el ICODER.

60.1.3. Para deportes individuales (Atletismo y Natación), las y los estudiantes que logren el primer, segundo y tercer lugar en la Final Nacional de Juegos Deportivos Estudiantiles, tendrán la opción de participar en una preselección a cargo del ICODER en coordinación con las respectivas Federaciones, donde se seleccionará la o el respectivo representante para CODICADER.

60.1.4. En Ajedrez y Tenis de Mesa una vez culminada la Final Nacional de Juegos Deportivos Estudiantiles, la Federación respectiva, procederá a establecer la preselección que optara para participar en los juegos de CODICADER.

CAPÍTULO XIV

DEPORTES

ARTÍCULO 61.

Los siguientes deportes forman parte de los Juegos Deportivos Estudiantiles Escolares y Colegiales:

DEPORTES	MASCULINO	FEMENINO	CATEGORIA
Ajedrez	x	x	Escolar y Colegial
Atletismo (Campo Traviesa)	x	x	Escolar y Colegial
Atletismo (Pista y Campo)	x	x	Escolar y Colegial
Baloncesto	x	x	Escolar y Colegial
Balonmano	x	x	Escolar y Colegial
Beisbol	x	x	Escolar y Colegial
Fútbol	x	x	Escolar y Colegial
Futsal	x	x	Escolar y Colegial
Natación	x	x	Escolar y Colegial
Tenis de Mesa	x	x	Escolar y Colegial
Voleibol	x	x	Escolar y Colegial
Voleibol de Playa	x	x	Colegial

CAPÍTULO XV

NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS DEPORTES

ARTÍCULO 62.

AJEDREZ

62.1. CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
C	13 años	1997
D	12 años	1998
E	11 años	1999

62.2. Se realizará torneos individuales y por equipos en las categorías A, B, C, D, E en las ramas masculina y femenina. Los equipos pueden ser mixtos, cuando un centro educativo no se pueda completar el número de jugadores requerido, su participación será en masculino. Las categorías A, B y C son colegiales, la categoría. D y E escolares

62.3. Cada centro educativo tiene derecho a inscribir un máximo de cuatro jugadores y un suplente en el torneo por equipos, para todas las etapas. Además podrá inscribir un entrenador y un asistente.

62.4. En el torneo individual la participación es de un (1) jugadores por centro educativo, para todas las etapas.

62.5. Un estudiante puede participar únicamente en forma individual o por equipo pero no en ambos.

62.6. Antes de comenzar los partidos y en el momento en que el Árbitro Principal manifieste que todo está listo para el inicio de las mismas, los jugadores deben ponerse de pie frente al tablero y saludar a su rival. El que incumple con esto se hará acreedor a la sanción que para este efecto establecerá el Reglamento de Juegos Estudiantiles.

62.7. Si un equipo o jugador individual se presenta sin documentos oficiales de identidad, las partidas deben jugarse con la condición de que si al terminar las mismas no se han presentado los documentos validos se pierde los puntos en disputa.

62.8. Cada equipo y jugador individual deberá presentarse a cada una de las etapas: Regional, Interregional o Nacional con uniforme en este caso una camiseta y pantalón que permita distinguir a la institución que representa, esta deberá ser el mismo color y diseño, o en su defecto, el uniforme de su respectivo centro educativo. No se permitirá camisetas ni pantalones de diferente color o diseños, quien incumpla con esto, perderá los puntos en disputa.

62.9. Se jugará con reloj (se le dará la prioridad al programable sobre el mecánico) y el tiempo será establecido en el respectivo congresillo técnico. Por vía de excepción y en ausencia del reloj, en las categoría D y E, se jugará hasta 40 movidas por jugador, y si llegado a este punto, no hay definición sobre el tablero, el árbitro principal con su auxiliar valoraran la posición y adjudicaran el resultado, el cual debe ser claro y evidente. Si no se produce el supuesto anterior, se les pondrá un reloj a los jugadores y se les dará un tiempo prudencial para terminar.

62.10. Para la Etapa Final de tenerse el tiempo requerido, se jugará a un ritmo de treinta minutos por jugador, con un incremento de diez segundos por cada jugada realizada. En ausencia de un reloj programable, se jugará a treinta minutos "finish".

62.11. En la Etapa Final, de tenerse el tiempo requerido, se jugará un torneo individual para cada categoría y rama a cinco minutos por jugador, en el cual podrán participar todos los atletas (sin importar si clasificaron por equipo o individual, que se hará por el sistema suizo a siete rondas. El desempate será progresivo con cortes, bucholtz, bucholtz con parámetros adicionales.

62.12. La anotación oficial en cada una de las etapas es la algebraica. Los jugadores deberán anotar el número de jugadas realizadas, y si lo desean, las jugadas en sí, salvo que por el ritmo de juego, sean aplicables otras normas reglamentarias. Quienes no anoten, serán primeramente amonestados por el Árbitro Principal o el Auxiliar. Siempre y cuando el rival así lo solicite, en caso de reincidencia en la misma partida se le darán tres minutos adicionales en su reloj al que presenta la queja. En caso de una tercera infracción se le dará por perdida la partida.

62.13. El tiempo límite para presentarse a una partida será de quince minutos después de la hora fijada. Se debe entender como hora oficial la del Árbitro principal a partir del momento en que se da la orden de iniciar las partidas.

62.14. Para el torneo por equipos, la alineación deben darse en cada uno de los Congresillos realizados en las diferentes Etapas: Regional, Interregional y Nacional. Si en la Etapa Regional no se cumple con dar la alineación o el orden de los tableros, se usará como orden oficial la solicitud de inscripción. Si en la Etapa Interregional no se cumple con este requisito se tomará como oficial la alineación dada en la Etapa Regional. Si en la Etapa Nacional tampoco se cumple este requisito se tomará en cuenta el orden de tableros que está en el informe dado a la Comisión Ejecutiva por cada uno de los responsables de las Etapas Interregionales. La suplencia solo puede darse al inmediato superior.

62.15. Para la clasificación por puntos para cualquiera de las etapas se procederá de la siguiente manera: partida ganada un punto, partida empatada medio punto y partida perdida cero puntos. En la puntuación final si existe empate entre dos o más jugadores se aplicará lo siguiente:

- a. El Sonemberger.

- b. Los esquemas aplicados por la Federación Central de Ajedrez o por la FIDE según lo establezca el Árbitro principal en los congresillos respectivo de cada etapa.

ARTÍCULO 63.

ATLETISMO

63.1. La temporada estudiantil consta de las competencias Campo travesía, Pista y campo en las siguientes categorías A, B y C colegial y D, E escolar.

63.2. Se podrá inscribir dos entrenadores y dos asistentes.

ARTÍCULO 64.

CAMPO TRAVIESA

64.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
D	12 años	1998
E	11 años	1999

64.2. De cada Etapa Regional clasificará un atleta para la Etapa Final.

64.3. Las competencias a realizar son las siguientes:

	A	B	D	E
HOMBRES	5.000 m	3.000 m	1.200 m	1.000 m
MUJERES	3.000 m	1.500 m	1.000 m	800 m

ARTÍCULO 65.

PISTA Y CAMPO

65.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
C	13 años	1997
D	12 años	1998
E	11 años	1999

65.2. En los eventos de pista y campo clasifica un atleta de la Etapa Interregional a la Etapa Final y un relevo.

65.3. El centro educativo sede de la Final Nacional tendrá derecho a presentar como participantes a un atleta y un relevo por prueba y categoría.

65.4. En la Categoría A, B y C cada atleta podrá participar en tres eventos individuales y dos relevos.

65.5. En categoría D y E cada atleta podrá participar en dos eventos individuales y un relevo.

65.6. CATEGORÍA A

EVENTOS A

Masculino		Femenino	
Pista Individual			
100 m	planos	100 m	planos
200 m	planos	200 m	planos
400 m	planos	400 m	planos
800 m	planos	800 m	planos
1.500 m	planos	1.500 m	planos
3.000 m	Planos	3.000 m	planos
2.000m	Obstáculos	5.000	Caminata
10.000	Caminata	100 m	Vallas
110 m	Vallas	400 m	Vallas
400 m	vallas		
Masculino		Femenino	
Pista por equipos			
Relevos	4x100	Relevos	4x100
Relevos	midley	Relevos	midley
Campo			
Lanz. de bala	(4 kg)	Lanz. de bala	(5 kg)
Lanz. de disco	1 kg.	Lanz de disco	1.5 kg.
Lanz. de jabalina	600 gr	Lanz. de jabalina	700 gr
Martillo	4 kg	Martillo	5 kg
Salto con pértiga		Salto con pértiga	
Salto de	longitud	Salto de	longitud
Salto	triple	Salto	Triple
Salto	Alto	Salto	Alto

65.7. CATEGORÍA B

EVENTOS B

Masculino		Femenino	
Pista Individual			
100 m	planos	100 m	planos
200 m	planos	200 m	planos
400 m	planos	400 m	planos
800 m	planos	800 m	planos
1.500 m	planos	1.500 m	planos
3.000 m	Planos	3.000 m	planos
2.000m	Obstáculos	5.000	Caminata
10.000	Caminata	100 m	Vallas
110 m	Vallas	400 m	Vallas
400 m	vallas		
Masculino		Femenino	
Pista por equipos			
Relevos	4x100	Relevos	4x100
Relevos	midley	Relevos	midley
Campo			
Lanz. de bala	(4 kg)	Lanz. de bala	(5 kg)
Lanz. de disco	1 kg.	Lanz de disco	1.5 kg.
Lanz. de jabalina	600 gr	Lanz. de jabalina	700 gr
Martillo	4 kg	Martillo	5 kg
Salto con pértiga		Salto con pértiga	
Salto de	longitud	Salto de	longitud
Salto	triple	Salto	Triple
Salto	alto	Salto	Alto

65.8. CATEGORÍA C

EVENTOS C

MASCULINO	FEMENINO
80 m planos	80 m planos
1200 m planos	1200 m planos
4 x 80 m relevo	4 x 80 m relevo
800 m marcha	800 m marcha
Salto largo	Salto largo
Salto Alto	Salto alto
Lanzamiento de bala (3 kilos)	Lanzamiento de bala (3 kilos)

65.9. CATEGORÍA D

EVENTOS D

MASCULINO	FEMENINO
80 m planos	80 m planos
1200 m planos	1200 m planos
4 x 80 m relevo	4 x 80 m relevo
800 m marcha	800 m marcha
Salto largo	Salto largo
Salto Alto	Salto alto
Lanzamiento de bala (3 kilos)	Lanzamiento de bala (3 kilos)

65.10. CATEGORÍA E

EVENTOS E

MASCULINO	FEMENINO
60 m planos	60 m planos
1000 m planos	800 m planos
800 m marcha	800 m marcha
4 x 60 m relevo	4 x 60 m relevo
Salto largo	Salto largo
Salto alto	Salto alto
Lanzamiento pelota de béisbol	Lanzamiento pelota de béisbol

ARTÍCULO 66.

BALONCESTO

Se llevará a cabo en las Categorías A, B y C colegial y D escolar, en las ramas masculinas y femeninas.

Se podrá inscribir un entrenador y un asistente por rama.

66.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
C	13 años	1997
D	12 años	1998

66.2. Cada institución podrá inscribir un mínimo de ocho jugadores y un máximo de quince (15) jugadores. En la Final Nacional solo asistirán doce (12) jugadores.

66.3. La Numeración de los uniformes se registrará según lo establecido por el Reglamento Internacional de Baloncesto.

66.4. Al inicio del partido se debe presentar un mínimo de cinco (5) jugadores y un máximo de doce (12 Final Nacional) jugadores en categoría A, B y C. Si se incumple con el mínimo se perderá el partido con el marcador de veinte (20) puntos a cero.

66.5 En categoría D, deberá presentarse al inicio del partido un mínimo de ocho (8) jugadores y un máximo de doce (12 Final Nacional), si no se perderá con un marcador de veinte (20) puntos a cero.

66.6. En las categorías A, B y C se jugarán cuatro periodos de 10 minutos cronometrados con diez minutos de descanso entre el segundo y tercer período. En las Finales Nacionales de las categorías A, B y C utilizarán el balón de cuero oficial.

66.7. En la categoría D. Se jugará con las siguientes normas específicas:

66.8. En la categoría D se usarán los tableros de mini baloncesto, de no existir se utilizarán los de baloncesto y la bola de juego es la de mini baloncesto.

66.9. En categoría D si el marcador está empatado al finalizar el cuarto período, deberá continuar con un período extra de cinco minutos corridos y así sucesivamente hasta obtener un ganador. Entre cada período extra habrá un descanso de dos minutos.

66.9.1. Número de jugadores: se permitirá un mínimo de 8 y un máximo de 12 indicando claramente cuáles serán los dos jugadores suplentes asignándoles un S mayúscula al lado del nombre y estos serán de uso opcional por parte de su entrenador y no obligatorio. Los niños que se inscriban podrán jugar un máximo de tres períodos y un mínimo de un período.

66.9.2. Cambios de jugadores. Si se inscriben solo 10 jugadores los cambios por lesión, expulsión o por cinco faltas, se harán por rifa. El último cuarto será libre en cuanto a cambios.

66.9.3. Se jugarán cuatro cuartos de 10 minutos corridos y se cronometrarán los últimos dos minutos del último cuarto. Entre el 1 y 2 y 3 y 4 cuarto habrá un descanso de 2 minutos y entre el 2 y 3 cuarto un descanso de 10 minutos.

66.9.4. Se permitirá marcación libre según lo desee cada equipo.

66.10. La clasificación de los equipos se hará por puntos de conformidad como lo establece la reglamentación internacional del baloncesto.

66.11. En el caso que dos equipos tengan el mismo número de puntos clasificará el ganador del encuentro entre ellos.

66.12.

a. Si más de dos equipos tienen igualdad de puntos en la clasificación (de acuerdo a los resultados de victorias y derrotas, se establece una segunda clasificación tomando en cuenta solamente los resultados de los partidos entre los equipos implicados.

b. Si la situación no se resuelve de esta manera y los equipos tienen los mismos puntos después de esta segunda clasificación se tendrá en cuenta el basket-average por división, considerando únicamente los resultados de los partidos entre los equipos implicados determinando así su clasificación.

c. Si incluso de esta forma no se llega a una solución final la clasificación se determinará por basket-average, considerando todos los resultados del grupo en cuestión (Reglamento FIBA).

66.13. Cuando dos equipos que estén empatado en puntos y han jugado dos o más partidos durante la correspondiente Etapa, se procederá de la siguiente forma:

a. Se tomará una segunda clasificación considerando únicamente los partidos jugando entre ellos.

- b. Si no se resuelve la situación se tomará en cuenta el basket-average, división de todos los puntos anotados entre los equipos implicados.
- c. Si aún no se resolviese el empate se tomará en cuenta el basket-average de todos los puntos anotados de toda la etapa jugada.

ARTÍCULO 67.

BALONMANO

Se jugará según las reglas de Mini balonmano para categoría escolar y las reglas de juego de la IHF (Federación Internacional de Balonmano) para categoría colegial.

Se podrá inscribir un entrenador y un asistente.

67.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
D	12 años	1998

ARTÍCULO 68.

68.1. Cada institución podrá inscribir un mínimo de ocho (8) y un máximo de quince (15) jugadores en las categorías colegial, en la categoría escolar mínimo ocho (8) y máximo quince (15). En la Final Nacional solo asistirán doce (12) jugadores.

68.2. La numeración de los atletas será del 1 al 99.

68.3. Al iniciar el juego se puede comenzar con un mínimo de cinco (5) jugadores en las categorías colegial. En la categoría escolar un mínimo de diez (10) jugadores (en caso de ganar se resta un punto en ese juego sumándole ese punto al contrincante de turno. Si se incumple con ese mínimo se perdería el juego con el marcador de 6 goles a cero).

68.4. Se jugará según las reglas de Mini balonmano para categoría escolar y las reglas de juego de la IHF (Federación Internacional de Balonmano) para categoría colegial.

68.5. Se jugarán 4 períodos de diez (10) minutos corridos cada uno, con descansos de 2 minutos entre el primero y el segundo período, entre el tercero y el cuarto, un descanso de 10 minutos entre el segundo y el tercero en la categoría D. Para las categorías A dos períodos de 30 minutos con un descanso de 10 minutos entre cada período.

68.6. Se debería jugar en un terreno con una superficie, las porterías y la dimensión del balón según la categoría (observar disposiciones de la IHF)

Categoría A

Terreno mínimo	17 x 20 m
Porterías	2 m altura x 3 m
Balón #2	Cat. B,C
Balón #3	Cat. A

Categoría C

Terreno mínimo	13 x 20 m
Porterías	1.60 a 2 m altura x 2.50 a 3 m ancho
Balón #1	

68.7. Para definir clasificación, se tomará el resultado de la suma total de puntos obtenidos en su fase correspondiente, con la siguiente escala:

- ▶ 3 puntos al ganador
- ▶ 2 puntos al empate
- ▶ 1 punto al perdedor
- ▶ 0 puntos la no presentación

68.8. En caso de que el marcador se encuentre empatado al final del último período, deberá continuarse con dos períodos extra de cinco minutos cada uno. De continuar el empate se procedería al lanzamiento de cinco penales. Si persiste el empate en el marcador se continuaría lanzando un penal en forma alterna por equipo, hasta que un equipo falle.

68.9. En caso de empate en puntos entre equipos, se utilizarían los siguientes criterios:

- ▶ Resultado particular
- ▶ Gol diferencia particular
- ▶ Gol diferencia general
- ▶ Gol a favor
- ▶ Gol en contra

68.10. Cada equipo deberá presentarse uniformado con un mínimo de 15 minutos antes del inicio del juego.

68.11. El marcador de Mini balonmano: En cada período se anotan el número de goles separadamente. Cada partido se divide en dos partes como si fuesen dos partidos. De esta forma el resultado del partido tan solo podrán ser: 0-0, 1-1, ó, 2-0, como resultados parciales de cada período, sin importar en ningún caso el número de goles a favor o en contra. Si en un período hay empate el valor será 0 a 0.

68.12. A la hora del juego en categoría escolar, deberá presentarse con diez jugadores; cada niño o niña deberá jugar un mínimo de un período y máximo de tres períodos.

68.13. En categoría escolar, NO se podrán realizar cambios durante el juego en el primero, segundo y tercer período, solo en caso de lesión, descalificación o expulsión ingresaría otro jugador por rifa de los jueces en presencia de los interesados. SI se podrán realizar cambios en el cuarto período. En las demás categorías siempre se realizarán cambios durante todo el juego (ver Reglas de IHF).

68.14. En la categoría escolar se permite marcar personal hasta el máximo de 10 goles optando a partir de aquí por la zona. La marcación de zona puede realizarse todo el juego. Se prohíbe la marcación mixta (en zona y marcación personal a la vez).

68.15. En caso de algo no dispuesto en este reglamento, lo resolvería la Comisión Técnica en coordinación con el Comisionado Técnico de acuerdo a las reglamentaciones vigentes tanto de la FECOBAL, así como de la IHF.

68.16. Con ocasión de un juego o evento antes, durante o después, todo jugador, cuerpo técnico, espectador, estarán sujetos a las normas y sanciones disciplinarias que permitan el buen desarrollo de conducta bajo la tutela de los jueces del juego o evento, en concordancia por lo dispuesto por la I.H.F.

ARTÍCULO 69.

BÉISBOL

69.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
D	12 años	1998

69.2. En la categoría colegial se jugarán 7 entradas, en la escolar 5 entradas.

ARTÍCULO 70.

70.1. Cada centro educativo podrá inscribir un mínimo de quince jugadores y un máximo de 18, un entrenador y dos asistentes.

70.2. Se podrá inscribir un entrenador y dos asistentes.

70.3. Será obligatorio el uso del casco protector para el bateador al turno.

70.4. En la Categoría Escolar se jugará con bola pasada.

ARTÍCULO 71

FÚTBOL

71.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
C	13 años	1997
D	12 años	1998
E	11 años	1999

71.2. Se jugará en las categorías A, B y C colegial, D escolar y E (Futbol 7)

ARTÍCULO 72.

72.1. Cada institución deberá inscribir un mínimo de quince jugadores y un máximo de veinte jugadores.

72.2 A la hora del juego se deberá reportar un mínimo de nueve jugadores, quienes serán habilitados oficialmente para iniciar el juego.

72.3. Cada institución deberá presentarse uniformados al menos quince minutos antes de la hora del inicio del juego, con un mínimo de nueve jugadores y la documentación respectiva.

72.4. Se podrán realizar hasta cinco cambios, pero los sustitutos no podrán ingresar de nuevo al campo de juego.

72.5. La numeración en las camisetas no deberá exceder al número 99. De no ser así perderá los puntos en disputa, esto en la Etapa Interregional y Nacional.

72.6. Las categorías A, B y C jugarán dos períodos de cuarenta minutos cada uno, con diez minutos de descanso. En la categoría D se jugará dos períodos de treinta minutos cada uno con diez minutos de descanso.

72.7. Las categorías A y B se jugará con la bola número cinco, y en las categorías C y D se jugará con la bola número cuatro.

72.8. En las categorías D y E. en caso, que dos equipos se presentarán con uniforme que pueda confundir al árbitro, éste exigirá agregar por medio de rifa el distintivo que crea conveniente sobre camiseta o pantaloneta para diferenciarlos. En las categorías A, B el equipo sede debe cambiar de camiseta, de no hacerlo perderá los puntos en disputa.

72.9. El comité respectivo decidirá cuál equipo es casa o sede para el marcado de cancha y su acondicionamiento general. El incumplimiento de lo estipulado da la pérdida de los puntos en disputa.

72.10. Si el árbitro comprueba que ambos equipos concurren al campo de juego a la hora señalada incompletos o que se niegan a jugar, los dos equipos perderán los puntos.

72.11. Una vez iniciado el partido, solamente el árbitro podrá suspender por las siguientes causas:

72.11.1. Mal estado del terreno de juego, que ponga en peligro la integridad física de los jugadores. Esta circunstancia la resolverá en presencia de los capitanes y su decisión será inapelable.

72.11.2. Por causa de lluvia fuerte y persistente que haga impracticable el fútbol.

72.11.3. Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial hasta conceder sesenta minutos, si fuere por motivo de niebla o falta de fluido eléctrico.

72.11.4. Por agresión al árbitro y que impida que siga arbitrando.

72.11.5. Por intromisión del público a la cancha, se dará un lapso de tiempo a criterio del árbitro.

72.11.6. Por no estar debidamente marcado el terreno de juego.

72.11.7. Por haber quedado uno de los equipos reducido a menos de siete jugadores.

72.12. De las suspensiones señaladas en el artículo anterior resolverá el comité o comisión respectiva, según se detalla a continuación:

72.12.1. Si se produce antes de finalizar el primer tiempo, el partido deberá jugarse completo en fecha, hora y lugar a determinar, dejando sin valor ni efecto las incidencias reportadas por el árbitro, salvo cuando se trate de jugadores expulsados que no podrán participar.

72.12.2. Si la suspensión tuvo lugar durante el descanso o diez minutos antes de finalizar el segundo tiempo, se deberá programar el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario. Serán válidas las incidencias del Acta Arbitral.

72.12.3. Si el tiempo fuera inferior a los diez minutos, se dará el partido por finalizado con el marcador registrado al momento de suspensión, salvo cuando se tratan de partidos que decidan la clasificación final.

72.13. Los campos de la categoría C. serán de forma rectangular y tendrán las siguientes dimensiones:

ÁREA

Largo máximo	80 m
Largo mínimo	70 m
Ancho máximo	55 m
Ancho mínimo	45 m
Área pequeña	4 m
Área grande.	12 m
Área corner	1 m radio (tiro de esquina)
Círculo central	7.15 m
Punto de penal	8 m del marco

MARCOS

Altura	2 a 2.10 m
Largo	5 m

72.14. Los campos que no se ajustan a las medidas indicadas anteriormente, podrán ser autorizados por el comité respectivo, respetándose las medidas de los marcos citados en el artículo 108. Esto no dará derecho a recursos de apelación, revisión o cualquier otro.

72.15. Para definir la clasificación en cualquiera de las etapas, se tomará el resultado de la suma de los puntos obtenidos en esa etapa, con la siguiente escala de puntuación:

- a. Tres puntos por partido ganado.
- b. Un punto por partido empatado.
- c. Cero puntos por partido perdido.

72.16. Los empates en puntos en las fases Circuital y Regional del campeonato se resolverán en su orden por:

72.16.1 Caso empate entre dos equipos:

- a. De haberse jugado únicamente un partido entre ambos, clasificará el equipo ganador del partido en mención.
- b. Si se hubiera jugado dos o más partidos entre los equipos empatados, clasificará el equipo que tenga mayor diferencia de goles a favor, de los partidos jugados entre ambos.
- c. De persistir el empate, clasificará el equipo que tenga mayor diferencia de goles a favor en toda la fase jugada.
- d. De persistir el empate se hará un juego extra

72.16.2. Caso empate entre tres o más equipos.

- a. Clasificará el equipo que tenga mayor diferencia particular de goles a favor de los partidos jugados de toda la fase.

- b. De persistir el empate entre dos o más equipos, se clasificará el que tenga mayor número de goles a favor, entre los equipos empatados.
- c. De persistir el empate, se jugará una ronda por eliminatoria sencilla, entre los equipos empatados.
- d. En caso de persistir empate entre equipos se definirá mediante lanzamiento desde el punto de penal, iniciando con serie de 5 lanzamientos, luego de 1 en 1.

72.16.3. Cuando se juegue partidos interregionales o finales en que deba existir un ganador, en los partidos programados, de terminar empatados se procederá:

- a. Clasificará el equipo que tenga mayor diferencia particular de goles a favor de los partidos realizados.
De persistir el empate, se lanzaran penales, sin tiempo extra conforme lo establece FIFA para estos casos.
- b. Para Finales Nacionales no habrá tiempos extra se pasará a penales según FIFA

ARTÍCULO 73

Futbol 7 (Categoría E)

En la categoría E o futbol 7 para las eliminatorias y las Finales Nacionales se debe presentar al terreno de juego con 14 niños (as).

73.1. Se jugaran tres tiempos de veinte (20) minutos.

73.2. Se jugarán tres tiempos, distribuyendo la participación de la siguiente manera: 7 niños (as) en el primer tiempo, en el segundo tiempo los otros 7 niños (as) diferentes a los del primero y en tercer tiempo el entrenador escogerá entre los 14 que hayan participado.

73.3. Ni en el primero o segundo tiempo se permitirán cambios excepto por lesión a criterio arbitral o medico se sustituirá haciendo una rifa entre las y los que se encuentren en la banca, por su respectivo entrenador.

73.4. Se jugara con balón numero 4.

73.5. El equipo que se presente con menos de 14 jugadores; jugaran el encuentro pero automáticamente perderá el juego 3 a 0.

73.6. Las dimensiones del terreno de juego son las siguientes:

ÁREA

Largo máximo	65 m
Largo mínimo	50 m
Ancho máximo	45 m
Ancho mínimo	30 m
Área pequeña	4 m
Área grande.	12 m
Área corner	0.60 m radio (tiro de esquina)
Círculo central	6 m
Punto de penal	9 m del marco

ARTÍCULO 74.

FUTSAL

74.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
D	12 años	1998

74.2. Se jugará en las categorías A, B, Colegial y categoría D Escolar.

ARTÍCULO 75.

75.1. Cada institución deberá inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 12.

A la hora del juego se deberá presentar un mínimo de 5 jugadores en categoría A y B Colegial, y 10 en la categoría D Escolar.

75.2. Las categorías A, B Colegial jugarán 40 minutos de juego divididos en dos períodos de 20 minutos cronometrados. El período de descanso será de 10 minutos, para la Etapa Final conforme se establezca en el congresillo técnico.

75.3. La categoría D Escolar el partido consistirá de 3 (tres) tiempos de 10 minutos cada uno, separados por un descanso de 5 minutos entre cada tiempo. Todo jugador debe jugar por lo menos un período de 10 minutos para lo cual el equipo utilizará 5 jugadores en el primer período, 5 diferentes en el segundo período y en el tercer período de juego la alineación es libre, y en este último período de juego será cronometrado. En caso de lesión para el primer o segundo periodo, se usarán los niños de suplencia que no hayan participado y de no existir se hará una rifa entre los niños (as) de la banca.

75.4. Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por períodos

75.5. En el primer y segundo tiempo se efectuarán cambios únicamente por lesión comprobada o descalificación

75.6. Para definir la clasificación en cualquiera de las etapas se tomará el resultado de la suma de puntos obtenidos en esa etapa, con la siguiente escala de puntuación:

- b. Tres puntos por juego ganado
- c. Un punto por juego empatado
- d. Cero puntos por juego perdido.

75.7. Los empates en puntos en las diferentes fases del campeonato se resolverán en su orden por:

75.7.1. Caso de empate entre dos equipos:

- a. De haberse jugado únicamente un partido entre ambos, clasificará el equipo ganador del partido en mención.

- b. Si se hubiera jugado dos o más juegos entre los equipos empatados, clasificaría el equipo que tenga mayor diferencia de goles a favor de los partidos jugados entre ambos.
- c. De persistir el empate, clasificará el equipo que tenga mayor diferencia de goles a favor en toda la fase jugada.
- d. De persistir el empate se jugará un juego extra, clasificando el ganador.

75.7.2. Caso de empate entre tres o más equipos:

- a. Clasificará el equipo que tenga mayor diferencia de goles a favor, de los partidos jugados en la eliminatoria.
- b. De persistir el empate entre dos o más equipos se clasificará el que tenga mayor número de goles a favor entre los equipos empatados.
- c. De persistir en el empate se jugará una ronda por eliminatoria sencilla entre los equipos empatados.

75.7.3. Cuando se juegue partidos Interregionales deberá existir un ganador en los dos juegos programados, procediendo conforme lo establece FIFA, en caso de empates diferencia de goles, diferencia de goles de visita y penales.

ARTÍCULO 76.

NATACIÓN

Se participará en las siguientes categorías en femenino y masculino:

76.1. CATEGORIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
D	12 años	1998
E	11 años	1999

77.2. Se participará en los siguientes eventos en femenino y masculino:

Categoría A	Categoría B	Categoría D	Categoría E
50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre
100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre
200 m Libre	200 m Libre	200 m Libre	50 m Dorso
400 m Libre	400 m Libre	400 m Libre	50 m Pecho
800 m Libre (Mujeres)	800 m Libre (Mujeres)	50 m Dorso	50 m Mariposa
1500 m Libre (Hombres)	1500 m Libre (Hombres)	100 m Dorso	4 X 50 Relevos Libre
50 m Dorso	50 m Dorso	50 m Pecho	4 X 50 Relevos Combinados
100 m Dorso	100 m Dorso	100 m Pecho	
200 m Dorso	200 m Dorso	50 m Mariposa	
50 m Pecho	50 m Pecho	100 m Mariposa	
100 m Pecho	100 m Pecho	200 m Combinado Individual	
200 m Pecho	200 m Pecho	4 X 50 m Relevos Combinados	
50 m Mariposa	50 m Mariposa	4 X 50 m Relevos de Libre	
100 m Mariposa	100 m Mariposa	4 X 100 m Relevos Libre	
200 m Mariposa	200 m Mariposa		
200 m Combina Individual	200 m Combina Individual		
400 m Combinado Individual	400 m Combinado Individual		
4 X 100 Relevos Libre	4 X 100 Relevos Libre		
4 X 100 Relevos Combinado	4 X 100 Relevos Combinado		

ARTÍCULO 77.

77.1. Se realizarán eliminatorias Regionales, con sede en el lugar que tenga las mejores instalaciones, aprobadas por el Comité Regional. Todas las regiones correrán con los gastos de lo técnico, en igualdad de condiciones. De común acuerdo entre los Comités Regionales se podrá realizar solamente la Etapa Interregional.

77.2. En la Etapa Regional, el Comité Regional determinará el número de participantes que cada institución podrá inscribir por evento y relevos por categoría.

77.3. Para la Etapa Nacional clasificará un atleta por prueba individual y un relevo por categoría de cada región.

77.4. Cada nadador podrá participar en cuatro eventos individuales y dos relevos.

77.5. Todas las pruebas se harán bajo la reglamentación vigente de la FECONA.

ARTÍCULO 78.

VOLEIBOL

78.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
C	13 años	1997
D	12 años	1998

78.2. Se participará en las categorías A, B y C colegial, D escolar en masculino y femenino.

ARTÍCULO 79.

79.1. En las categorías A, B y C se podrán inscribir un mínimo de ocho jugadores y máximo de quince.

79.2. A la hora del juego se debe presentar un mínimo de seis jugadores y un máximo de doce.

79.3. En la categoría D escolar se podrán inscribir para la Final Nacional hasta 15 atletas. (En todas las Etapas se debe jugar según lo establecido en el artículo 79.7)

79.4. La altura de la red se detalla a continuación:

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES
A	2.43 m.	2.24 m.
B	2.35 m.	2.24 m.
C	2.35 m.	2.24 m.
D	2.22 m.	2.20 m.

79.5. Para definir la clasificación en cualquier etapa, se tomará el resultado de la suma total de puntos obtenidos en su etapa, con la siguiente escala de puntos:

- a. Dos puntos por partido ganado
- b. Un punto por partido perdido
- c. Cero puntos por no presentación

79.6. Cuando se produzcan empates en la clasificación en cualquiera de las etapas se procederá de la siguiente manera:

79.6.1. Cuando dos equipos resultaran empatados, se procede lo siguiente:

- a. De haberse jugado únicamente un partido entre ambos clasificará el ganador del partido en mención.
- b. De haberse jugado más de un partido, clasificará el que obtenga mayor cociente, producto de la división de los set a favor entre los set en contra de los juegos realizados de toda la etapa.
- c. Si continuamos el empate luego de aplicado el punto anterior, se clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente producto de la división de todos los puntos a favor entre todos los puntos en contra entre los equipos empatados.

d. Si persiste el empate después de aplicado el punto anterior, clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de los puntos a favor entre los puntos en contra de todos los sets jugados de toda la etapa.

79.7. Se jugará la categoría D con seis jugadores en cancha de 18 X 9 metros. Existirá área de ataque marcada por una línea a 2 metros de la línea central y paralela a ella. En la Final Nacional se usará el balón oficial número 4 de cuero.

79.8. En la categoría D: Se jugará 6 atletas el primer set, 6 diferentes el segundo set y si hay tercer set se jugara libre, incluyendo sustituciones, saques y bloqueos.

79.8.1. Cuando hubiese doce jugadores, en el juego y uno o más se lesionan o se retira justificadamente un jugador durante el primero o segundo set la sustitución de ese jugador, será una rifa que efectué el árbitro, entre los 6 que estén en la banca.

79.8.2. A la Final Nacional se debe llevar obligatoriamente un mínimo de doce jugadores y un máximo de trece a la hora del juego presentará únicamente doce jugadoras (es).

79.8.3. Cuando un equipo en una Final Nacional se presenta con menos de doce jugadoras (es) el encuentro se realizará pero este equipo perderá 2 set a 0.

79.9. En la categoría D cada equipo en posesión del balón deberá realizar un mínimo de dos pases o toques al balón antes de pasar el balón al equipo contrario.

ARTÍCULO 80.

VOLEIBOL DE PLAYA

80.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995

80.2. Se participará en las categorías A y B colegial en masculino y femenino.

ARTÍCULO 81.

81.1. En las categorías A y B se podrán inscribir dos jugadores.

81.2. Los partidos se jugarán a ganar dos (2) de tres (3) sets, 21/21/15 puntos por set.

81.3. Los partidos no se suspenden por lluvia a menos que se dé rayería en la zona.

81.4. Se obtendrán 2 puntos por juego ganado, 1 punto por juego perdido, 0 puntos no presentación. En caso de empate se utiliza el índice de puntos totales obtenidos (Puntos a favor entre puntos en contra) y el mayor gana.

81.5. Los juegos iniciarán a la hora indicada en el Calendario de Juegos. Los equipos deben estar 15 minutos antes haciendo su calentamiento para iniciar con ataques a la hora indicada.

81.6. La cancha de juego es un rectángulo de 16 m x 8 m, rodeado por una zona libre, con un mínimo de 3 m de ancho. Un mínimo de 7 m sobre la superficie de juego debe estar libre de cualquier obstáculo.

81.7. Altura:

Para hombre y mujeres la altura de la red será de 2.24 m.

81.8. Para lo que no se establezca en el congresillo se utilizará el reglamento internacional de Voleibol de la F.I.V.B.

ARTÍCULO 82.

TENIS DE MESA

82.1 CATEGIAS POR EDADES

CATEGORIAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
A	17 años	1993
B	15 años	1995
D	12 años	1998

82.2. Se participará en las categorías A y B colegial y D escolar en masculino y femenino.

82.3. Los eventos en los que se estará compitiendo son: individual, dobles y dobles mixtos

82.4. A cada una de las Etapas clasificara un representante de Individual, uno de Dobles y uno de Dobles mixtos.

82.5. Las y los participantes de individual pueden competir en dobles y dobles mixtos y las y los participantes de dobles y dobles mixtos también pueden participar en individual.

82.6. Cada jugador debe traer sus implementos deportivos (raqueta e indumentaria adecuada)

82.7. Se jugara al mejor de dos de tres o tres de cinco dependiendo de la cantidad de participantes. Se jugara a once puntos. Se podrá jugar en grupos o en llaves todo esto dependiendo de la cantidad de participantes (esto será definido en un congresillo técnico previo).

ARTÍCULO 83.

DISPOSICIONES GENERALES

83.2. Para el desarrollo de las Finales Nacionales del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles deberá de respetarse por parte de los Comités Organizadores Locales el uso de los Patrocinadores y Publicidad que haya asumido como exclusividad, la Asesoría Nacional de Educación Física. Así como con los uniformes de competencia no se anunciarán productos competidores de los patrocinadores oficiales.